

lo que se manda, la libertad concedida a los
 personas, por las ordenes del libro comercio por el por
 mayor = No hay quien duide, por ser obio, y natu-
 ral, que en las cosechas de cada Reino, o Juris-
 diction de los frutos que se avn, hay Superior, e Infe-
 rior calidad, y que cada cosa se vende segun su
 valor, en que advertirnos daño publico, y particular
 por lo que haze a la Realme, por que si faysendo V. S. por
 solo precio es conuiniendo, que en el inferior via
 perjudicado el publico, lo mismo que si lo mesclar
 como es preciso, con el superior para poderlo despa-
 char por que ya no se da al común el vino puro de
 buena calidad, al precio que V. S. le pide. Reuolviendo
 de esta mezcla, escribo luego a los Taberneros que
 compararan a sa por precios los vinos Inferiores
 y los vendan por la media, al precio del Superior
 y por ello experimentan por suicio tambien lo
 conueniente, por que aquellos que tubieros la de-
 gracia de sacar vinos inferiores, sino se los con-
 panyan para mezclarlos de conu con ellos en sus
 bodegas, y aun que pongan a devoriar no los de-
 paxan, por que es clara, que vendiendo el
 granatillo del superior al mismo precio, no auen-
 daran a comprar el inferior, y vendiendo cada
 clase en precios como se ve, con en general se auen-
 to que se compra, y lo que se vende sin engan

